

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

LOTE I – Orientación Socio Laboral y Formación para el empleo

CLÁUSULA 1.- OBJETO

Es objeto de este lote la prestación de un proyecto de **Orientación Socio Laboral y Formación para el empleo** para las personas derivadas por los servicios sociales municipales, en situación de vulnerabilidad social.

Se plantea como un servicio de orientación, acompañamiento y formación social y laboral para el empleo a **personas en situación de exclusión social y laboral** en coordinación con los Servicios Sociales Municipales de Vicálvaro.

Consiste en la realización de las siguientes acciones:

- Talleres de Orientación Socio Laboral.
- Talleres de Habilidades sociales para la empleabilidad.
- Cursos de Formación pre Laboral con formación teórica y práctica.

La finalidad es: ***favorecer la integración e inserción de personas en el mundo laboral, derivadas por los Servicios Sociales Municipales.***

A través de planes individualizados de intervención se pretende proporcionar orientación y formación laboral efectiva, mediante la realización de itinerarios de **INSERCIÓN SOCIOLABORAL** a personas en riesgo de exclusión social que por sus características no pueden acceder a los recursos normalizados.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

Los Objetivos son:

- Mejorar la información relevante para su inserción laboral.
- Promover actitudes positivas para el cambio.
- Mejorar competencias personales y pre laborales de los y las participantes.
- Formar en habilidades sociolaborales y en técnicas de búsqueda activa de empleo para favorecer la integración en el mercado laboral.
- Capacitar a través de cursos de formación pre laboral en especializaciones demandadas por el mercado de trabajo.
- Acompañar y tutelar la incorporación al empleo.

Para ello será necesario:

Establecer medidas de acompañamiento socio-laboral que incluyan el aprendizaje de conocimientos específicos y su desarrollo a nivel práctico.

El proyecto se desarrollará por tanto a través de: Intervenciones grupales y seguimientos individualizados.

Contemplará la realización de Talleres Formativos de diferentes niveles y de Formación pre laboral para personas en situación de vulnerabilidad social que no pueden acceder a los cursos normalizados.

Se considera como una fase previa en un proceso de adquisición de competencias básicas que mejoren su empleabilidad, con aprendizajes y desarrollos prácticos adaptados a las condiciones específicas de los integrantes de los grupos.

Consiste en trabajar individualmente y en grupo las dificultades y características personales que puedan dificultar la integración social y laboral de cada persona, así como mejorar las posibilidades reales de inserción laboral.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

Se realizarán contactos con recursos de orientación laboral y empresas tanto para la derivación de participantes como para estudiar y responder a los perfiles de contratación.

DESARROLLO DEL SERVICIO

Se realizarán entrevistas individuales con las personas derivadas por los servicios sociales municipales, con el fin de ir detallando un primer diagnóstico personal y profesional de cada uno de los participantes en el proyecto.

El proyecto se desarrollará a través de intervenciones grupales de periodicidad semanal. Fijándose en coordinación con los técnicos municipales, la frecuencia y duración concreta de cada grupo, en función de las características de los participantes.

SOBRE LA ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL

Se plantea como un medio para apoyar la búsqueda de empleo, para que puedan adquirir herramientas y técnicas básicas, adaptado siempre a las personas y a sus procesos de inserción socio laboral.

Proporcionará la posibilidad a los/as participantes, de realizar una búsqueda de empleo con apoyo, resolviendo sus dudas y dificultades generales o puntuales.

Los objetivos:

- Dotar a los/as participantes de las herramientas básicas y de las técnicas de búsqueda de empleo necesarias para desenvolverse en el mundo laboral.
- Proporcionar información sobre los recursos disponibles en su municipio y en la Comunidad de Madrid.
- Fomentar la formación y la adquisición de conocimientos que mejoren las competencias personales y laborales de los/as participantes.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

TALLERES y CURSOS

Se entienden como tal las actividades grupales para la formación y desarrollo de competencias, diseñados y adaptados específicamente para grupos concretos.

Se desarrollarán dentro de los siguientes ámbitos:

- Orientación socio laboral
- Habilidades sociales
- Formación Pre Laboral

Desde el proyecto se llevarán a cabo, como mínimo **2 Talleres** en horario de mañana y tarde que se configurarán en función de las características y competencias de los participantes.

Se realizarán como mínimo **3 Cursos** de Formación por la mañana y/o por la tarde, con formación teórica y práctica específica de 45h como mínimo, según se desarrolla en el apartado correspondiente.

Cada Taller o Curso estará integrado por un máximo de **15 personas**.

Dichos Talleres y Cursos cumplirán una función previa, que pretende capacitar a los/as participantes para acceder a la formación normalizada, si procede, en fases posteriores, en enseñanzas regladas contempladas por la CM o por la Agencia para el Empleo.

Por consiguiente en ningún caso en estos cursos previos, se contemplará la Certificación Profesional.

HABILIDADES SOCIALES PARA LA EMPLEABILIDAD.

Servirán para adquirir habilidades sociales básicas para enfrentarse a la búsqueda de empleo. Partiendo de una evaluación personalizada y en grupo,

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

se trata de analizar y reflexionar sobre los aspectos que dificultan la búsqueda de empleo, así como adquirir dichas habilidades básicas.

Objetivos:

1. Dotar a los/las participantes de los conocimientos básicos necesarios para poder utilizar las habilidades sociales en el proceso de búsqueda y selección para el empleo.
2. Analizar la comunicación interpersonal que utilizan y reflexionar sobre ello.
3. Fortalecer la autoestima y la capacidad de manejar las situaciones de la vida cotidiana.
4. Potenciar la capacidad de anticipar de forma realista situaciones futuras.

FORMACIÓN PRE LABORAL

Enseñanza teórica y práctica con técnicas actualizadas y adaptadas a los/as participantes, para la búsqueda de empleo, para colectivos con especiales dificultades de inserción.

Se plantea una formación muy ligada a aquellos sectores productivos donde existe actualmente demanda de trabajadores/as.

La finalidad de los cursos será dotar a los/as participantes de formación teórica y práctica con el fin de mejorar su empleabilidad, haciendo que adquieran las competencias previas estimulando su motivación para el desarrollo de la actividad profesional.

Se ofertará en **tres** sectores productivos: Restauración, Servicios Auxiliares y Comercio o cualquier otro con posibilidades de empleo para la población destinataria, adaptados a las características de los/as participantes.

Incluirá el desarrollo de experiencias prácticas pre laborales no remuneradas, de los sectores correspondientes de la formación, con el fin de aplicar los conocimiento adquiridos en un ámbito lo más semejante al ámbito laboral.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

CLAÚSULA 2.- HORARIO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

La prestación del servicio será de lunes a viernes en horario de mañana y tarde. Con una media diaria de 5h.

Las derivaciones se realizarán desde las Unidades de Trabajo Social de los centros de Servicios Sociales del distrito.

Las personas derivadas responderán al perfil recogido en el apartado de destinatarios.

De todos ellos se devolverá información a las trabajadoras sociales de referencia, con la orientación, plan de intervención y evaluación realizada.

En una segunda fase se configurarán los grupos y talleres tanto de orientación como de habilidades y de competencias específicas.

Las personas con motivación realizarán la Formación Pre Laboral.

Durante todas las fases se realizarán evaluaciones continuas, apoyo y acompañamiento al proceso de inserción de cada persona.

En la Memoria de Trabajo se presentará una propuesta concreta de los Talleres y Cursos a desarrollar, número de horas y horarios que estará sujeta a las directrices que desde los Servicios Sociales Municipales se propongan de acuerdo con el adjudicatario y siempre en función de las necesidades y características de cada grupo concreto.

CLAUSULA 3.- DESTINATARIOS

Los destinatarios serán personas derivadas por los servicios sociales municipales, prioritariamente perceptores de Renta Mínima de Inserción y personas en situación de vulnerabilidad social.

Perfil de los Participantes

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

- Personas sin experiencia laboral y con escasa formación.
- Personas con escasas competencias personales y ocupacionales.
- Parados de Larga duración con problemas de desestructuración personal, familiar y de redes sociales.
- Personas de diferentes etnias y/o culturas con dificultades de formación y/o inserción social.
- Hombres y Mujeres con alta dependencia institucional y cronicidad en su dependencia de los servicios sociales municipales.
- Mujeres con y sin cargas familiares que quieren incorporarse al mercado laboral y carecen de formación.
- Personas con discapacidad cuyo grado de minusvalía les permita adquirir más formación y competencias.

El número de derivaciones desde los Servicios Sociales, a lo largo del año será de **100 personas**.

CLÁUSULA 4.- MEDIOS PERSONALES

El servicio contará con:

- 1 Orientador/a socio laboral – Deberá contar con titulación de Licenciatura o grado en Psicología y con formación complementaria en Orientación Laboral como mínimo de 100h y que realizará las funciones de Coordinador/a.
- 1 Técnico/a Superior de Animación Socio cultural ó equivalente con formación complementaria en Orientación Laboral como mínimo de 100h.
- 1 Técnico/a que deberá contar con titulación de Grado ó Diplomatura ó Licenciatura en: Trabajo Social, Educación Social, Psicología y con formación complementaria mínimo de 200h.
- 1 Técnico/a que deberá contar con titulación de Grado o Diplomatura en Magisterio y con formación complementaria en Orientación Laboral como mínimo de 100h.
- 1 Coordinador/a que deberá contar con titulación de Grado o Licenciatura en Psicología, Trabajo Social o Magisterio.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

El Equipo Técnico contará con experiencia mínima de dos años en intervención social ó laboral con colectivos con especiales dificultades de inserción.

Dicha experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

Contratos de trabajo, certificado de vida laboral, certificados de funciones, hago constar o declaración expresa al efecto, en caso de no poder disponer de los Certificados, de los puestos de trabajo que se hagan valer para acreditar la experiencia profesional requerida.

No obstante lo anterior y conforme al art. 146 del TRLCSP, en todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

CLAUSULA 5.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

La coordinación se establecerá a dos niveles:

- A) Para el seguimiento global del proyecto.
- B) Para el seguimiento individualizado de los participantes.

Las coordinaciones para el seguimiento global del proyecto se realizarán con el técnico responsable del departamento de Servicios Sociales.

Así mismo se realizarán todas las coordinaciones necesarias para la derivación y seguimiento de los casos con los/as profesionales de las Unidades de Trabajo Social.

La entidad adjudicataria deberá presentar informes mensuales del desarrollo y gestión del servicio, así como memoria anual (años naturales) que como mínimo recogerá los indicadores de evaluación siguientes: nº de participantes desagregados por sexos, Altas, Bajas, Causas, inserciones socio-laborales y derivaciones a otros recursos y/o servicios.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: ***“Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.***

CLAÚSULA 6.- MEDIOS MATERIALES

La entidad adjudicataria contará con un **local** en las condiciones adecuadas, en el distrito, para la realización de las acciones formativas con un mínimo de 30 m2.

Desde el proyecto se facilitarán los **materiales fungibles** que como mínimo necesarios para el desarrollo de las actividades.

Dispondrá de **Ayudas para el Transporte** para los desplazamientos de los/as participantes en la realización de las prácticas en las empresas concertadas, para todos aquellos participantes, que según valoración del profesional de referencia, sea imprescindible dicho apoyo.

CLAÚSULA 7.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- 1º.- Desarrollar y ejecutar los contenidos especificados en el Contrato gestionando de manera diligente todos los medios y recursos, tanto materiales como personales, necesarios para la ejecución.
- 2º.- Llevar a cabo el proceso de intervención según el proceso previsto en estos Pliegos, con aquellos casos que los Servicios Sociales Municipales deriven al Servicio.
- 3º.- Recoger, analizar y custodiar todos los datos referidos a los usuarios, garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los mismos.
- 4º.- Presentar una **Memoria de Trabajo**, donde se recojan como mínimo los siguientes apartados:
 - Análisis de las necesidades sociales y de empleo del distrito de Vicalvaro.
 - Relación de proyectos, recursos y servicios de formación y empleo del distrito de Vicalvaro.
 - Objetivos y Metodología.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

- Descripción de medios humanos y técnicos.
- Desarrollo de Talleres y/o Grupos.
- Módulos Formativos detallando número de horas teóricas y prácticas.
- Sistemas de Evaluación.
- Mención y Desarrollo de espacios de coordinación y estructuras comunitarias del distrito.
- Desarrollo de aspectos dentro del proyecto que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres.

(No se incluirán en este proyecto de trabajo aspectos que hagan referencia a los criterios valorables en cifras o porcentajes)

- 5º.- Establecer la coordinación precisa con los Servicios Sociales Municipales. Uno de los profesionales ejercerá la función de Coordinador.
- 6º.- Elaborar informes mensuales y memorias anuales (años naturales), así como cuantos informes sean necesarios. La memoria anual se presentará en el plazo máximo de un mes finalizado el período de contratación.
- 7º.- Participar en los seminarios, mesas de trabajo y actuaciones que establezcan los Servicios Sociales, en relación con el objeto del trabajo.
- 8º.- Aportar todos los Gastos Fungibles necesarios para el desarrollo de la actividad en los Talleres ó Grupos.
- 9º.- Aportar un local en el distrito mínimo 30 m2 adecuado para las actividades.
- 10º.- Facilitar desde el proyecto Ayudas para el Transporte para los participantes, con dificultades económicas, según valoración de los Técnicos Municipales.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

CLAÚSULA 8.-LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad se llevará a cabo en el local aportado por la entidad adjudicataria.

No obstante, cuando la prestación del servicio o desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse en cualquier otro lugar dependiente de esta Junta Municipal de distrito o de Instituciones o Entidades colaboradoras que reúna las condiciones necesarias, siempre que se encuentre disponible y el uso haya sido solicitado con la suficiente antelación.

CLAÚSULA 9.- CLAÚSULAS SOCIALES

1.- Se establece con carácter general la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando las normas socio laborales vigentes en España y en la unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que correspondan, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

4.- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación se exigirá a la empresa adjudicataria:

- A inicio de la ejecución del contrato, la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social
- Semestralmente la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las nuevas contrataciones de personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato realizadas en el transcurso del semestre se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

4.- Si la empresa adjudicataria hubiera incluido en su oferta el compromiso de **mantener** al personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de PPT con la definición de las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo, el órgano de contratación, podrá solicitar cuando lo considere oportuno la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable y en todo caso antes de la finalización del contrato.

CLAÚSULA 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

1.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore **un informe de impacto de género** en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarios del contrato. Para la elaboración del informe el contratista deberá utilizar el modelo que se incorpora como **Anexo**.

2.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo 1 acción al año de sensibilización y **formación**, de duración mínima de **10 horas**, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

La entidad adjudicataria deberá presentar al Departamento responsable del contrato, al inicio de su ejecución, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

3.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria se obligue durante todo el período de ejecución del contrato a **no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo** en materia de salario y jornada de trabajo, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre la empresa y la representación de los trabajadores.

La entidad adjudicataria deberá presentar con la última factura de cada año de vigencia del contrato una declaración responsable del mantenimiento de las condiciones de trabajo en materia de salario y jornada laboral de cada persona trabajadora. En todo caso el órgano de contratación podrá solicitar cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

LOTE 2: TALLERES DE INTEGRACIÓN SOCIAL**CLAÚSULA 1.- OBJETO**

El objeto de este lote es la prestación de Talleres de Integración Social para jóvenes derivados por los servicios sociales municipales.

Se plantea como un servicio dirigido a jóvenes en situación de riesgo social donde se trabajaran aspectos socio educativos, formativos y de ocio saludable que mejoren su empleabilidad y su participación social.

La finalidad del proyecto es mejorar las competencias, habilidades personales y sociales que faciliten su empleabilidad e integración social.

El proyecto debe contemplar dos áreas fundamentales o ejes de trabajo:

- 1. Área Formativa**
- 2. Área de Ocio y Tiempo Libre**

1.- A través del **Área formativa** en oficios se pretende facilitar herramientas y competencias que favorezcan su inserción laboral.

El proyecto contemplará como mínimo formación en tres oficios diferentes, con posibilidades de empleo. De éstos dos serán en las ramas de Hostelería y Comercio y un tercero que propondrá el licitador con posibilidades de empleabilidad para los/as participantes.

Incluirá formación teórica mínima de 70h y desarrollos prácticos así como el seguimiento y acompañamiento una vez realizada la inserción laboral.

La formación cumplirá una función previa que les permitirá acceder a enseñanzas regladas contempladas por la CM o por la Agencia para el Empleo. En ningún caso estos cursos previos contemplarán la Certificación Profesional.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

Incluirá el desarrollo de experiencias prácticas pre laborales no remuneradas, de los sectores correspondientes de la formación, con el fin de aplicar los conocimientos adquiridos en un ámbito lo más semejante al ámbito laboral.

2.- A través del **Área de Ocio y Tiempo Libre** se pretende abordar aspectos relacionados con la mejora de su auto estima, motivación para la formación así como la participación en actividades comunitarias.

CLÁSULA 2.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO

El proyecto consistirá en la realización de: Talleres donde se trabajaran habilidades personales y competencias para la formación e inserción laboral y de Grupos para el desarrollo de habilidades sociales y realización de actividades comunitarias.

Desde el proyecto se realizarán contactos con otros recursos de orientación laboral y empresas tanto para la derivación de participantes como para estudiar y responder a los perfiles de contratación.

El proyecto se desarrollará en las siguientes Fases:

- Difusión
- Captación - Acogida
- Selección - Valoración
- Desarrollo de Talleres y Actividades Grupales
- Evaluación

Para cada participante se elaborará un itinerario formativo-práctico con Tutorías personalizadas.

El perfil de los jóvenes a los que va dirigido el proyecto es el siguiente:

- Proceden de familias desestructuradas con bajos niveles socio culturales y económicos.
- Historial académico con fracaso escolar.
- Baja auto estima y motivación por el estudio.
- Bajas habilidades personales y sociales.
- Pertenecen a diferentes etnias y/o culturas con dificultades de formación y/o inserción social.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

El número mínimo será de 45 participantes directos en Talleres o Actividades Grupales y 25 participantes más, indirectos en actividades comunitarias.

El número total será de **70 participantes**.

OBJETIVOS GENERALES

- Mejorar las oportunidades de inserción social y laboral de los jóvenes con mayores dificultades.
- Aumentar los conocimientos, actitudes y competencias personales, sociales y laborales de los y las participantes.
- Formar en habilidades socio laborales y en técnicas de búsqueda activa de empleo para favorecer la integración en el mercado laboral.
- Acompañar en el proceso previo formativo a su incorporación a enseñanzas regladas o recursos normalizados de formación para el empleo.

Estos objetivos se desarrollaran a través de:

- A) Talleres Formativos
- B) Actividades Grupales

Talleres Formativos

Se entienden como tal las actividades para la formación y desarrollo de habilidades, competencias y talleres diseñados y adaptados específicamente para grupos concretos.

Se desarrollarán dentro de los siguientes ámbitos:

- Taller de Competencias Transversales para el empleo (modificación de actitudes, motivación, comunicación...)
- Tutorías Individuales y Grupales
- Talleres específicos para la formación prelaboral en tres oficios.

Dentro de esta formación prelaboral y en cada uno de los oficios, se contemplarán horas de formación teórica que como mínimo será de 60h y de desarrollo práctico.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

Actividades Grupales

Para el desarrollo de Habilidades Sociales, de actividades de Educación Social y de Ocio y Tiempo Libre.

Las actuaciones a nivel grupal se orientarán hacia la adquisición de conocimientos y de competencias, así como hacia el desarrollo de actitudes e intereses que favorezcan la integración del adolescente en el área familiar, social y formativa. Así mismo, se llevarán a cabo actuaciones deportivas, de ocio y tiempo libre, etc. como estrategia de intervención para la consecución de los objetivos señalados.

Podrán desarrollarse también otras actuaciones profesionales tales como: acompañamiento a recursos, visitas y entrevistas en el domicilio familiar, entrevistas con otros profesionales, búsqueda de recursos (formativos, laborales, sanitarios, etc.) y la realización de actividades deportivas, culturales, de ocio y tiempo libre como estrategia de intervención para la consecución de los objetivos señalados.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Diseñar con cada adolescente un proyecto de intervención individualizado de cara a conseguir su integración y desarrollo en el área personal, familiar, formativo, relacional y laboral.
- Dotar a los y las participantes de las herramientas básicas y de las técnicas de búsqueda de empleo necesarias para desenvolverse en el mundo laboral.
- Fomentar la utilización del ocio y tiempo libre como un medio saludable de promoción y desarrollo personal y de participación comunitaria.
- Fomentar los conocimientos y actitudes en competencias personales, sociales y laborales de los y las participantes.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

- Formar en habilidades socio laborales y en técnicas de búsqueda activa de empleo para favorecer la integración en el mercado laboral.
- Capacitar a través de cursos de formación pre laboral en especializaciones demandadas por el mercado de trabajo.
- Concertar y realizar entrevistas en empresas.
- Establecer medidas de acompañamiento socio-laboral.
- Mejorar competencias para fomentar su empleabilidad.
- Fortalecer la autoestima y la capacidad de manejar las situaciones de la vida cotidiana.
- Vincular al joven con las redes sociales de su entorno.

Cada Taller o Curso estará integrado por un máximo de 15 personas.

CLÁUSULA 3.- HORARIO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

La prestación del servicio será de lunes a viernes en horario de mañana y tarde con una media de 20h a la semana.

Las derivaciones se realizarán con la conformidad del Departamento de Servicios Sociales del distrito.

Las personas derivadas responderán al perfil recogido en el apartado de destinatarios.

De todos ellos se devolverá información a las trabajadoras sociales de referencia, con la orientación, plan de intervención y evaluación realizada.

Se realizarán entrevistas individuales, con el fin de ir detallando un primer diagnóstico personal y profesional de cada uno de los participantes en el proyecto.

En una segunda fase se configurarán los grupos y talleres tanto de orientación como de habilidades y de competencias específicas.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

El proyecto se desarrollará a través de intervenciones grupales de periodicidad semanal. Fijándose en coordinación con los técnicos municipales, la frecuencia y duración concreta de cada grupo, en función de las características de los participantes.

Las personas con motivación realizarán la Formación pre laboral que incluirán formación teórica y desarrollo práctico en empresas en cada uno de los sectores ofertados.

Durante todas las fases se realizarán evaluaciones continuas, apoyo y acompañamiento al proceso de inserción de cada persona.

En la Memoria de Trabajo se presentará una propuesta concreta de los Talleres a desarrollar, número de horas y horarios que estará sujeta a las directrices que desde los Servicios Sociales Municipales se propongan de acuerdo con el adjudicatario y siempre en función de las necesidades y características de cada grupo concreto.

CLÁUSULA 4.- DESTINATARIOS

Los destinatarios serán jóvenes de entre **16 y 29 años** en situación de vulnerabilidad social, derivados por los Servicios Sociales de Vicalvaro. La Entidad adjudicataria podrá hacer con la autorización de los técnicos responsables, difusión y captación para el proyecto.

CLÁUSULA 5.- MEDIOS PERSONALES

Para el desarrollo de las actividades se contará con:

- 1 Técnico/a con titulación de Grado o Diplomatura en Trabajo Social o Educación Social.
Con formación complementaria en el área de Orientación Laboral (mínimo 100h).
- 1 Técnico/a con titulación de Grado o Diplomatura en Trabajo Social o Educación Social. Con formación complementaria en Actividades Deportivas y/o de Ocio y Tiempo Libre.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

- 1 Técnico/a con titulación de Grado o Diplomatura en Trabajo Social o Educación Social. Con formación específica en nuevas tecnologías: Ocio Digital, Offimática, Internet y/o Redes Sociales.
- 1 Técnico/a con titulación de Grado o Diplomatura en Magisterio. Con Formación complementaria en el área de Orientación Laboral (mínimo 100h)

Con experiencia mínima de **dos años** en el trabajo de intervención social y/o laboral con jóvenes en situación de vulnerabilidad social.

Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: contratos de trabajo, certificado de vida laboral, certificados de funciones, hago constar o declaración expresa al efecto, en caso de no poder disponer de los Certificados, de los puestos de trabajo que se hagan valer para acreditar la experiencia profesional requerida.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

De conformidad con el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, donde se establece que será requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, determinando, a tal efecto que, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, el adjudicatario deberá presentar dicha certificación, respecto de los profesionales que se adscriban a la ejecución del contrato, antes de su formalización.

CLAÚSULA 6.- COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

La coordinación se establecerá a dos niveles:

- A) Para el seguimiento global del proyecto.
- B) Para el seguimiento individualizado de los participantes.

Las coordinaciones para el seguimiento global del proyecto se realizarán con el técnico responsable del departamento de Servicios Sociales.

Así mismo se realizarán todas las coordinaciones necesarias para la derivación y seguimiento de los casos con los/as profesionales de las Unidades de Trabajo Social.

La entidad adjudicataria deberá presentar informes mensuales del desarrollo y gestión del servicio, así como memoria anual (años naturales) que como mínimo recogerá los indicadores de evaluación siguientes: nº de participantes desagregados por sexos, Altas, Bajas, Causas, porcentajes de inserciones socio-laborales y derivaciones a otros recursos y/o servicios.

CLÁUSULA 7.- MEDIOS MATERIALES

Las actuaciones se realizarán en el **local** aportado por la entidad que contará con un mínimo de **30 m2** para el desarrollo de las actividades ofertadas.

Se facilitarán Ayudas para el Transporte para todos los participantes, que según la valoración de los Trabajadores Sociales, sea imprescindible dicho apoyo. Se calcula a razón de **40€/participante (1.800€)**

El mínimo para Actividades deportivas y gastos en actividades de ocio y tiempo libre será **300€**.

El proyecto incluirá también cuando exista exigencia por parte de la empresa facilitadora de las prácticas, de un mínimo de **2.700€** para facilitar los Uniformes necesarios a los jóvenes sin recursos económicos.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

CLÁUSULA 8.- OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

- Desarrollar y ejecutar los contenidos especificados en el Contrato gestionando de manera diligente todos los medios y recursos, tanto materiales como personales, necesarios para la ejecución.
- Llevar a cabo el proceso de intervención según el proceso previsto en estos Pliegos.
- Recoger, analizar y custodiar todos los datos referidos a los usuarios, garantizando en todo momento la confidencialidad y el derecho a la intimidad de los mismos.
- Presentar una Memoria de Trabajo, donde se recojan como mínimo los siguientes apartados:
 - o Análisis de las necesidades sociales y de empleo del distrito de Vicálvaro.
 - o Relación de proyectos, recursos, servicios de formación y empleo, redes y plataformas de coordinación del distrito de Vicálvaro.
 - o Objetivos y Metodología.
 - o Desarrollo de Talleres y Grupos. Descripción detallada de la Formación en oficios y de las actividades de Ocio y Tiempo Libre. Horas, frecuencias y propuesta de calendario.
 - o Módulos Formativos pre laborales, detallando número de horas de formación teórica y experiencias prácticas.
 - o Sistemas de Evaluación

(No se incluirán en este proyecto de trabajo aspectos que hagan referencia a los criterios valorables en cifras o porcentajes).

- Establecer la coordinación precisa con los servicios sociales municipales.
- Elaborar informes mensuales y memorias anuales (años naturales), así como cuantos informes sean necesarios. La memoria anual se presentará en el plazo máximo de un mes finalizado el período de contratación.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

- Participar en los seminarios, mesas de trabajo y actuaciones de formación, e intervenciones comunitarias que establezcan los técnicos de Servicios Sociales, en relación con el objeto de este contrato.
- Realización de un Acto de Clausura o Documento Audio Visual que recoja la evolución y el desarrollo de resultados cuantitativos y cualitativos obtenidos a lo largo del año.
- Facilitar **un local** adecuado para el desarrollo de las actividades, mínimo 30 m2.
- Facilitar desde el proyecto Ayudas para el Transporte para los participantes, con dificultades económicas, según valoración de los Técnicos Municipales, por un mínimo de **1.800€**.
- Desarrollar las Actividades deportivas y actividades de ocio y tiempo libre por un mínimo de **300€**.
- Facilitar los Uniformes exigidos por la empresas colaboradoras en las prácticas, a los alumnos que lo necesiten, por un mínimo de **2.700€**.
- Otras que se deriven del contenido de los presentes Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas

CLÁSULA 9.- LUGAR DE REALIZACIÓN

La prestación del servicio o ejercicio de la actividad se llevará a cabo en el local que facilitará el adjudicatario.

No obstante, cuando la prestación del servicio o desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse en cualquier otro lugar dependiente de esta Junta Municipal de distrito o de Instituciones o Entidades colaboradoras que reúna las condiciones necesarias, siempre que se encuentre disponible y el uso haya sido solicitado con la suficiente antelación.

CLAÚSULA 10.- CLAÚSULAS SOCIALES

1.- Se establece con carácter general la obligación de que los bienes o servicios objeto del contrato hayan sido producidos o se desarrollen respetando

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

las normas socio laborales vigentes en España y en la unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.

2.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente a todos los costes derivados de la aplicación del Convenio Colectivo que correspondan, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social

3.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

4.- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación se exigirá a la empresa adjudicataria:

- A inicio de la ejecución del contrato, la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.
- Semestralmente la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las nuevas contrataciones de personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato realizadas en el transcurso del semestre se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

5.- Si la empresa adjudicataria hubiera incluido en su oferta el compromiso de **mantener** al personal exigido para la prestación objeto del contrato contenido en el pliego de PPT con la definición de las condiciones exigidas por el órgano gestor para la prestación del servicio, en las mismas condiciones contenidas en su contrato de trabajo, el órgano de contratación, podrá solicitar cuando lo considere oportuno la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable y en todo caso antes de la finalización del contrato.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

CLAÚSULA 11.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

1.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore **un informe de impacto de género** en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarios del contrato. Para la elaboración del informe el contratista deberá utilizar el modelo que se incorpora como **Anexo**.

2.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo 1 acción al año de sensibilización y **formación**, de duración mínima de **10 horas**, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

La entidad adjudicataria deberá presentar al Departamento responsable del contrato, al inicio de su ejecución, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

3.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria se obligue durante todo el período de ejecución del contrato a **no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo** en materia de salario y jornada de trabajo, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre la empresa y la representación de los trabajadores.

La entidad adjudicataria deberá presentar con la última factura de cada año de vigencia del contrato una declaración responsable del mantenimiento de las condiciones de trabajo en materia de salario y jornada laboral de cada persona trabajadora. En todo caso el órgano de contratación podrá solicitar cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

LOTE 3**Servicio de Entrenamiento Personalizado para el Empleo. (Life Coaching)****OBJETO**

El objeto de este lote es la prestación del servicio de Coaching para personas desempleadas, en situación de desventaja social.

Consiste en el entrenamiento psicológico personalizado para dotar de herramientas personales suficientes que permitan la inserción laboral de las personas participantes. El elemento determinante en este tipo de servicio es que permite la adaptación y personalización a cada persona permitiendo el acompañamiento en los procesos personales.

Es un método que consiste en acompañar, instruir y entrenar a una persona o grupo de ellas con el objetivo de conseguir alguna meta o de desarrollar habilidades específicas.

Se realiza a través de personal especializado y en coordinación con la Junta Municipal y las entidades que llevan a cabo actuaciones en materia de empleo.

Se desarrollará mediante sesiones individuales, grupales y atención online, realizadas por profesionales especializados.

La demanda de las mismas se canalizará a través de la derivación desde el Departamento de Servicios Sociales y de las Entidades que desarrollan programas de empleo en el distrito de Vicalvaro.

La duración de las sesiones individuales será de 1,5 horas de duración.

OBJETIVOS:

- Ofrecer un servicio especializado y personalizado que refuerce y complemente el trabajo desarrollado desde los servicios sociales y entidades que están trabajando con personas con dificultades de inserción socio laboral.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

- Apoyar y reforzar las posibilidades de empleabilidad de las personas en situación de desventaja social.
- Reforzar el desarrollo personal de los nuevos perfiles de población que acceden a los servicios sociales municipales con dificultades de acceso al empleo.

ACTUACIONES A DESARROLLAR

- Sesiones Grupales que se desarrollarán con una duración de 1,5h a 3h. dependiendo de cada grupo, en el caso de que sean de tres horas se computarán como 2 sesiones grupales. Los grupos serán reducidos de no más de 8 personas.

Se procurará la uniformidad en el perfil de las personas participantes en el grupo para la mejor consecución de los objetivos.

- Sesiones Individuales: las personas participantes recibirán las sesiones individuales con una periodicidad de al menos una sesión cada 10 días. La duración mínima de cada sesión individual será de 1,5h.
- Atención on line: se desarrollará así mismo cuando sea necesaria la atención a las personas participantes de un sistema online que permita tener contacto con la/el coach en todo momento y así permitir la buena consecución del proceso.

PERSONAS DESTINATARIAS

Personas en situación de desempleo del distrito de Vicalvaro, que accederán al servicio mediante derivación de los servicios sociales municipales ó entidades que trabajan temas de inserción socio laboral en el distrito, con la conformidad de los servicios técnicos municipales.

PERFIL DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- Personas desempleadas pertenecientes a minorías étnicas.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

- Personas desempleadas que han participado en otros proyectos de inserción socio laboral en el distrito.
- Personas desempleadas con responsabilidades familiares no compartidas.

HORARIO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

El servicio se prestará de lunes a viernes en horario de mañana y tarde en un cómputo de 25h semanales. La distribución horaria se realizará en función de las actividades programadas y con la conformidad del técnico responsable. El resto de horas hasta completar las 32h/semanales se destinarán a elaboración de informes y preparación de sesiones.

MEDIOS HUMANOS

1 Licenciatura en Psicología con formación en coaching bien a través de ICF (Internacional Coach Federation), bien a través de AECCOP (Asociación Española de Coaching ejecutivo, Organizativo y Mentoring), u otras certificaciones equivalentes de coaching que contenga un mínimo de 80 horas de formación específica de coaching y al menos 20 horas prácticas demostrables con personas o colectivos en situación de vulnerabilidad social.

El personal señalado dependerá exclusivamente del adjudicatario, quien tendrá todos los derechos y deberes inherentes a la calidad de empleador del mismo, siendo el Ayuntamiento de Madrid ajeno a dichas relaciones laborales.

El personal deberá contar con experiencia mínima acreditada, de 1 año en impartición de talleres o cursos de formación en materia de competencias y/o habilidades sociales con colectivos en situación de vulnerabilidad social.

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACION

- ✓ Los Técnicos Municipales controlarán la materialización y calidad de las actuaciones.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

- ✓ La entidad adjudicataria realizará informes individuales y grupales de seguimiento que entregará cada mes a los técnicos responsables.
- ✓ La entidad adjudicataria realizará informes mensuales generales que recoja la evaluación y los datos cuantitativos y cualitativos de todas las actuaciones realizadas, tanto individuales, grupales como on line.
- ✓ Se mantendrán reuniones periódicas de coordinación, para permitir un adecuado seguimiento de la actividad.

Las coordinaciones para el seguimiento global del proyecto se realizarán con el técnico municipal responsable.

La entidad adjudicataria deberá presentar memoria final del desarrollo y gestión del servicio, con evaluación cuantitativa y cualitativa.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

1. Desarrollar y ejecutar los contenidos especificados en el Contrato gestionando de manera diligente todos los medios y recursos, tanto materiales como personales, necesarios para la ejecución.
2. Presentar una Memoria de Trabajo, donde se recojan como mínimo los siguientes apartados:
 - Datos sobre el distrito, la población de Vicálvaro.
 - Objetivos generales y específicos. Metodología y Actuaciones propuestas.
 - Coordinación con agentes sociales, entidades y servicios del distrito.
 - Sistema de evaluación
3. Establecer la coordinación precisa con los Servicios Sociales municipales.
4. Disponer de los medios suficientes para la difusión del servicio.
5. Elaborar informes mensuales y memorias anuales (años naturales), así como cuantos informes sean necesarios. La memoria anual se

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

presentará en el plazo máximo de un mes finalizado el período de contratación.

6. Participar en los seminarios, mesas de trabajo y actuaciones de formación, que establezcan los técnicos de Servicios Sociales, en relación con el objeto de este contrato.
7. Otras que se deriven del contenido de los presentes Pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas

LUGAR DE REALIZACIÓN

La prestación del servicio se llevará a cabo en los Centros de Servicios Sociales del distrito de Vicalvaro.

No obstante, cuando la prestación del servicio o desarrollo de la actividad lo requiera, podrá realizarse en cualquier otro lugar dependiente de esta Junta Municipal de distrito o de Instituciones o Entidades colaboradoras que reúna las condiciones necesarias, siempre que se encuentre disponible y el uso haya sido solicitado con la suficiente antelación.

CLÁUSULAS 9.- CLÁUSULAS SOCIALES

- 1.- Los servicios objeto del presente contrato deberán ser desarrollados respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
2. En la redacción del presente Pliego de Prescripciones Técnicas se han tenido en cuenta las prescripciones y normativa impuesta por Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y de diseño universal o diseño para todas las personas, tal y como son definidos estos términos en el TRLGDPD.
- 3.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los/las licitadores/as o que sean necesarios para la adjudicación del contrato, deberá hacerse uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.

4.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, la integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

La formación e información en materia preventiva de las personas adscritas a la ejecución del contrato.

El justificante de la entrega de los equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la documentación que corresponda en cada caso, dado que la actuación a realizar en materia de prevención de riesgos laborales dependerá de la naturaleza de la prestación constitutiva del objeto del contrato.

5.- La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que de la ejecución del contrato puedan derivarse daños al personal municipal o a los ciudadanos en general.

6.- La empresa adjudicataria deberá acreditar mediante declaración responsable la afiliación y el alta en la Seguridad Social de los trabajadores destinados a la ejecución del contrato. Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinado a la ejecución del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

7.- Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales, legal y contractualmente exigibles, a que se refiere esta cláusula.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

CLAÚSULA 10.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

1.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria elabore **un informe de impacto de género** en relación con la ejecución del contrato, con indicadores y datos desagregados por sexo de las personas beneficiarias o usuarios del contrato. Para la elaboración del informe el contratista deberá utilizar el modelo que se incorpora como Anexo.

2.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo 1 acción al año de sensibilización y **formación**, de duración mínima de **10 horas**, con la plantilla adscrita a su ejecución acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación recogidos en la normativa vigente y en el convenio de empresa o convenio colectivo del sector correspondiente.

La entidad adjudicataria deberá presentar al Departamento responsable del contrato, al inicio de su ejecución, la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a la ejecución del mismo, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con determinación de su alcance y destinatarios.

3.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria se obligue durante todo el período de ejecución del contrato a **no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo** en materia de salario y jornada de trabajo, y en términos anualizados, así como a cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable que corresponda en cada momento a las personas trabajadoras adscritas al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentarse la oferta, salvo acuerdo explícito entre la empresa y la representación de los trabajadores.

La entidad adjudicataria deberá presentar con la última factura de cada año de vigencia del contrato una declaración responsable del mantenimiento de las condiciones de trabajo en materia de salario y jornada laboral de cada persona trabajadora. En todo caso el órgano de contratación podrá solicitar cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

CLÁUSULA 11.- CONFIDENCIALIDAD, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La empresa adjudicataria y el personal a su servicio en la prestación del contrato, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal,

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.**

están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta del (Órgano de contratación) al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre,

por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de

las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

1º) Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el presente pliego, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir los servicios objeto de este pliego y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.

2º) Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego. La empresa adjudicataria, al igual que su personal, se someterán a los documentos de seguridad vigentes en el Ayuntamiento de Madrid para cada uno de los ficheros a los que tengan acceso, e igualmente a las especificaciones e instrucciones de los responsables de seguridad en materia de protección de datos de cada una de las dependencias municipales afectadas.

3º) Dicho compromiso afecta tanto a la empresa adjudicataria como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la empresa como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

4º) Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas y a las instrucciones que el (Órgano de contratación) le pueda

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES**REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.**

especificar en concreto y que se incluirían como una Adenda al presente contrato. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

5º) A cumplir todas y cada una de las medidas de seguridad (nivel básico, medio o alto) que sean de aplicación en función de la tipología de datos que se utilicen y traten para la prestación del servicio objeto del presente contrato y que vienen previstas en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. A este respecto no se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones determinadas en el referido Título VIII respecto a su integridad y seguridad y a las de los Centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas. (Artículo 9.2. LOPD).

Durante la realización de los servicios que se presten como consecuencia del cumplimiento del presente contrato, el adjudicatario y su personal se someterán al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad vigentes para los ficheros de datos de carácter personal a los que tengan acceso, así como a las instrucciones de los responsables de seguridad de las dependencias municipales en las que desarrollen su trabajo.

El acceso a las bases de datos del Ayuntamiento de Madrid necesarias para la prestación del servicio se autorizará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.

El adjudicatario se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

6º) Los diseños, desarrollos o mantenimientos de software deberán, con carácter general, observar los estándares que se deriven de la normativa de seguridad de la información y de protección de datos, y en concreto lo relativo a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.

7º) El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorias que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones, el cual está obligado a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.

8º) Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad del Ayuntamiento de Madrid.

9º) Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos al Ayuntamiento de Madrid conforme a las instrucciones que haya dado, al igual que cualquier soporte o documento que contenga algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

10º) De conformidad con lo que establece el artículo 12.4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del presente contrato lo convierten en responsable del tratamiento respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Madrid, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Madrid como consecuencia de dicho incumplimiento (art. 12.4 LOPD).

11º) Aportará una memoria descriptiva de las medidas que adoptará para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el adjudicatario deberá comunicar al organismo contratante antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación definitiva, la persona que será directamente responsable de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES

REFERENCIA: “Proyecto de Orientación, Acompañamiento y Formación socio laboral, dirigido a personas en situación de vulnerabilidad social”.

ANEXO

MODELO DE INFORME

INFORME DE IMPACTO DE GÉNERO EN EL QUE SE ACREDITE QUE SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL FIN INSTITUCIONAL CONCRETO QUE SE PERSIGUE.

SITUACIÓN DE PARTIDA

Situación de partida mujeres / hombres
Relaciones de género identificación de objetivos de las políticas de igualdad

PREVISIÓN DE RESULTADOS

Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad municipales (Carta Europea para la Igualdad de mujeres y hombres en la vida local, Estrategia municipal para la igualdad).

VALORACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO

POSITIVO

Elimina desigualdades
Contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

NEGATIVO

No elimina desigualdades
No contribuye a los objetivos de las políticas de igualdad

PROPUESTAS DE MEJORA

Sugerencia de cambios en el servicio o prestación.

RECOMENDACIONES

Sugerencias de aplicación.
Previsión de resultados cuantitativos
Previsión de impacto en relaciones de género
Contribución a los objetivos de las políticas de igualdad.